

PERGAMINO, Junio 25 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que esta H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Junio de 1990, al considerar el Expediente: D-81-90 D.E. eleva Expte. A-1719-90 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO eleva Proy. de Ordenanza Creación Departamento de Comercio Exterior.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase el DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR.-

ARTICULO 2º- Dependerá dentro del organigrama municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 3º- El mismo tendrá asignadas las siguientes funciones:

- a) Relevar y evaluar la situación local en materia de comercio exterior.-
- b) Identificar y estructurar los sectores industriales y productivos exportadores o potencialmente exportadores;
- c) Elaboración, difusión y promoción de la oferta exportable local;
- d) Difundir entre el empresariado local la información referente a demandas externas, conocimiento de mercados, normas legales, estadísticas de comercio exterior, ferias y exposiciones, misiones comerciales, acuerdos bilaterales y multilaterales, y toda otra novedad de interés para el sector exportador e importador. Conectar su interconexión con el sistema de información comercial computarizado (SICC);
- e) Fomentar y participar en actividades de capacitación destinadas al sector empresarial, instituciones, funcionarios del estado y demás interesados en el comercio exterior;
- f) Brindar asesoramiento y apoyo al empresario para el desarrollo de su gestión de exportaciones;
- g) Cooperar con el organismo provincial en las actividades que este realice en apoyo del comercio exterior local;

.../

.../// 2

h) Propiciar y elaborar mecanismos de participación que movilicen a todos los sectores involucrados en beneficio de la oferta-exportable local;

i) Atender las misiones comerciales que visiten el partido.

ARTICULO 4º- El responsable a cargo del Departamento de Comercio Exterior desempeñará sus funciones en carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO.-

ARTICULO 5º- Derógase resolución, decreto, ordenanza y toda otra disposición municipal en vigencia que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2512/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE